



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 20

14 de Agosto de 2020

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
1	54001333300720180038000	Nulidad	Sociedad y Comercializadora Alfa S.A.	Secretaría de Movilidad y Tránsito de Ocaña	Auto Niega medida cautelar Se niega la medida cautelar solicitada por la parte demandante	2	13/08/20

De acuerdo al artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado hoy, 14 de agosto de 2020 a las siete de la mañana (07:00 am). El anterior Estado se desfija hoy, 14 de agosto de 2020 a las tres de la tarde (03:00 pm)

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22b7ec08ad2ecbd7c2656d037ab85f11d753feef32f9bf250d9ca1f364c5294**

Documento generado en 13/08/2020 02:48:15 p.m.